PROYECTO VILLADERECHOS

DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LOS ANDES

Luz Adriana Chávarro Gómez

Yenny Ordoñez Bolaños

Alber Llanos Zúñiga

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LOS ANDES

BELÉN, LA PLATA HUILA

2025

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3
REFERENTE LEGAL 4
REFERENTE CONCEPTUAL 15
DIAGNÓSTICO 17
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 19
OBJETIVO 22
METODOLOGÍA 23
DESEMPEÑOS TRANSVERSALES 25
PLAN DE ACCIÓN 27
RECURSOS 31
EVALUACIÓN 32
BIBLIOGRAFÍA 33

3. PRESENTACIÓN

Villaderechos es un grupo de investigación-acción, forjado a partir de los aportes de algunos estudiantes de 11° de la Institución Educativa Villa de los Andes y en la actualidad docentes del área de lengua castellana y filosofía. Durante sus primeros años, el proyecto estuvo en manos de los profesores de sociales y se enfocó principalmente en investigar problemáticas sociales en la comunidad de Belén con impacto directo en la Institución.

En el momento actual y siguiendo la idea de tratar de interpretar las exigencias y desafíos del contexto, el Proyecto tiene como finalidad analizar en clave interpretativa lo que sucede con las niñas, niños y adolescentes de la Institución educativa Villa de los Andes de cara a los derechos humanos.

Durante el año 2024 el proyecto contó con la participación activa de quince estudiantes de 11° quienes además de prestar su servicio social en el proyecto, fundaron el Semillero de investigación en derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, espacio desde el cual se pilotearon actividades relacionadas con muralismo, programas radiales, cooperativismo, participación en eventos académicos, mejoramiento del sonido institucional y gestión como sistematización documental a propósito de los procesos de investigación, elementos a través de los cuales se pudo hacer pedagogía sobre los derechos humanos y sobre las temáticas propiamente del Semillero.

El proyecto Villaderechos, es hoy por hoy, una apuesta fundamental de la Institución; desde la cual se busca reivindicar la importancia de los derechos humanos y su relación directa con la política, la ética, la educación y las realidades propias del contexto en el que se desarrolla.

Este espacio de formación y crecimiento es totalmente abierto por lo que sus apuestas emergen siempre a la luz de la democracia y la libertad. Villaderechos es un espacio para soñar.

4. REFERENTE LEGAL

El proyecto Villaderechos, proyecto de corte humanista cuyo propósito fundamental es reivindicar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes según lo indican la "nuevas" narrativas sobre derechos humanos, tiene como base y fundamento principal la Constitución de 1991; sin embargo, el tema de los derechos humanos al ser abordado desde múltiples y diversas perspectivas presupone un amplio sustento legal del cual se destacan algunos aspectos fundamentales que se presentan a continuación y que incluyen normativas nacionales e internacionales.

NORMATIVA NACIONAL

El marco legal de los derechos humanos en Colombia se encuentra en la Constitución Política de 1991 e incluye leyes como la 2055 de 2020 y el Decreto 4100 de 2011, y en el derecho internacional humanitario o de los derechos humanos.

Constitución Política de 1991

En la Constitución Política de 1991 se promulgan los principios, derechos, garantías y deberes de todas las personas residentes en el país, haciendo especial énfasis en la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantizan un orden político, económico y social justo; comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

Por su parte la relación entre la educación y la promoción de los Derechos Humanos en Colombia no ha sido ajena a estas reflexiones y exigencias sobre educación a nivel mundial. Desde la Constitución colombiana de 1991 (Artículo 67), se dispone que la educación: Formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia".

En este Artículo se le da a la educación un sentido amplio que incluye las dimensiones: ética, política y social; en pro de que las personas crezcan en dignidad, en libertad, en derechos y deberes, pero, principalmente en estimular una conciencia vivificadora de la construcción de la paz como valor supremo de la humanidad.

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, asimismo a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia…

Ley General de Educación

La Ley General de Educación (115 de 1994), define la educación como: "…un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".[1] Y en el Artículo 14, establece la obligatoriedad de "la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos".

A partir de la Ley General de Educación, en la educación formal, el Ministerio elabora propuestas dirigidas directa o indirectamente a la educación en Derechos Humanos. Desarrolla los lineamientos curriculares para las áreas obligatorias de ciencias sociales, ética y valores, constitución política y democracia; a la vez se promueve la

[1] República de Colombia, Ley 115 de febrero 8 de 1994 o Ley General de Educación de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política.

educación en Derechos Humanos los cuales deben ser desarrollados en dichas áreas, teniendo en cuenta que deben hacer parte de los proyectos pedagógicos.

Además de socializar y acompañar la apropiación de los estándares en las diferentes áreas del conocimiento, en competencias ciudadanas y la consolidación de un sistema de evaluación, que posibilite orientar acciones de mejoramiento en los establecimientos educativos, el Ministerio entiende la importancia de promover programas para el desarrollo de competencias; con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias orientadas a la construcción de ciudadanía desde sus ámbitos de acción, así como de continuar con la implementación de los temas transversales: Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y Educación Ambiental. Estos proyectos hacen posible la integración de diversos saberes en el desarrollo de competencias.

ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

Numeral 2: La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

ARTICULO 13. Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: Literal b: Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

Decreto 1290 del 2009

Complementario al enfoque de las competencias, el Decreto 1290, 'Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media', establecer la evaluación como una plataforma que puede favorecer la evolución de los procesos de aprendizaje del estudiante en el marco de los DDHH.

Ley 1098 2006

El país también cuenta con la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia cuyo objeto citado en el artículo segundo es el siguiente: El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Y en su artículo 3° manifiesta que son sujetos titulares de esta ley, todas las personas menores de 18 años, donde explica: se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años de edad y por adolescente las personas entre los 12 y 18 años de edad.

Esta ley además hace mención a la perspectiva de género que es significativa tenerla en cuenta cuando se habla de DD.HH. y competencias ciudadanas. En su artículo 12, la define como: "El reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad".

Ley 1257 de 2008

Por la cual el Congreso de la República dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Esta Ley en su artículo 6º. Principios, es clara al mencionar que los derechos de las mujeres son DD.HH. En el artículo 7o. establece que: "Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad,

a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal"[2]. También establece los derechos que tienen las mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus formas, física, sexual, psicológica, patrimonial, las medidas de sensibilización y prevención. En este último criterio establece unas medidas a nivel educativo que involucran directamente las funciones del MEN (Artículo 11. Medidas educativas):

Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.

Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes, padres y madres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas.

Así mismo es ineludible tener en cuenta los derechos sexuales y reproductivos, puesto que tanto hombres como mujeres tienen el derecho a alcanzar los más altos estándares de información y servicios de salud sexual y reproductiva, libres de discriminación, coacción y violencia. Aquí es importante suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género.

[2] República de Colombia, LEY 1257 de 2008. Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. pp. 1-4.

Ley 1620 del 2013

Por otro lado, a través de la Ley 1620 de 2013, se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar', y tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Decreto 1965 del 2013

Por el cual se reglamenta la anterior ley, plantea las herramientas y los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, entre otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Con ello, plantea un ámbito de aplicación en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

El citado decreto, crea y define el funcionamiento del Comité Nacional, Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar. También crea y define el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia y plantea los lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos, las disposiciones sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Una especial importancia en el Decreto mencionado, es la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en el que en su artículo 35, desarrolla una Garantía de Derechos y aplicación de principios.

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH

El PLANEDH es un documento que pretende ser política pública en Colombia en lo concerniente al trabajo educativo en derechos humanos por lo tanto es importante tenerlo como uno de los referentes de primera mano. Este documento propone trabajar en y para los DDHH desde el ámbito educativo teniendo en cuenta todos los niveles desde el preescolar hasta la educación superior.

Establece que la dignidad humana es la base para la protección de los derechos fundamentales.

Reconoce los derechos a la vida, la justicia, la igualdad, la dignidad humana, la diversidad étnica y cultural.

Establece mecanismos de protección de los derechos, como la acción de tutela y las acciones populares.

Ley 2055 de 2020

Aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Reconoce que las personas mayores tienen los mismos derechos humanos que otras personas.

Decreto 4100 de 2011

Crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Otros instrumentos que contribuyen a la protección de los derechos humanos en Colombia son:

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948)

Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno (1988)

Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU)

Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA)

Ley 1071 de 2006

Esta ley reconoce los derechos de los pueblos indígenas, en especial en lo relacionado con su autonomía, cultura y tierras. En las zonas rurales, donde viven muchas comunidades indígenas, esta ley es clave para el desarrollo de proyectos que respetan y promueven los derechos humanos en pueblos indígenas.

Ley 1448 de 2011

Este marco normativo ofrece las bases para la restitución de tierras a las víctimas de despojo y desplazamiento forzado, que afecta especialmente a las poblaciones rurales. Es relevante para los proyectos que buscan restaurar los derechos que le han sido vulnerados a personas víctimas del conflicto.

NORMATIVA INTERNACIONAL

La Asamblea general proclama la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a

estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

En esta línea se espera con relación a los Objetivos del Milenio del Sistema de Naciones Unidas, lograr la educación primaria universal de las niñas y niños de todo el mundo. Asimismo, promover la equidad de género y la autonomía de la mujer. Eliminar las desigualdades en educación primaria y secundaria, entre los géneros, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles antes del fin del año 2015.

La Declaración Universal ha servido de base a gran número de instrumentos de Derechos Humanos posteriores que, en conjunto, constituyen la normativa internacional de Derechos Humanos. Entre esos instrumentos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), tratados que son jurídicamente vinculantes para los Estados que son partes en ellos. La Declaración Universal y los dos Pactos constituyen la carta internacional de derechos fundamentales.

Los derechos enunciados en la Declaración y los dos Pactos se han desarrollado en otros tratados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), en la que se declara que la difusión de ideas basadas en la superioridad y el odio racial serán punibles conforme a la ley; y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), en la que se prevén las medidas que deben tomarse para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, la educación, el empleo, la salud, el matrimonio y la familia.

De particular importancia para el trabajo en las escuelas y colegios es la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se garantizan los Derechos Humanos de los menores. La Convención, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones

Unidas en 1989, ha sido ratificada por más países que ningún otro tratado de Derechos Humanos. Además de proteger a los niños de los daños y los malos tratos y de velar por su supervivencia y bienestar, por ejemplo, mediante la atención de la salud, la educación y la vida familiar, la Convención les da el derecho a participar en la sociedad en la adopción de las decisiones que les conciernen.

Con respecto al sector educativo en relación profunda con la promoción y el ejercicio de los Derechos Humanos, los países integrantes de las Naciones Unidas han atendido el llamamiento de la Conferencia Mundial de la Asamblea General en 1994, cuando se proclamó el período comprendido entre 1995 a 2004, 'Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los Derechos Humanos'. La Asamblea afirmó que: los Derechos Humanos y las competencias ciudadanas son inherentes a la escuela, a la educación y a todos los espacios de aprendizaje como es mencionado por el Ministerio de Educación Nacional.

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Dentro de las medidas destinadas a crear una cultura de los Derechos Humanos se desprenden las de los organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas, tales como: "la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como también se cuenta con programas de los departamentos competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

INSTITUCIONES Y NORMATIVAS EN COLOMBIA

En Colombia se encuentran instituciones que protegen y promueven los Derechos Humanos como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., la Defensoría del Pueblo, las Personerías, las Comisarias de familia, la Contraloría, la Procuraduría, la Fiscalía, la SIJIN, la Policía, entre otras. Colombia como Estado conformante de Naciones Unidas ha basado la divulgación, protección y defensa de los Derechos Humanos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).

5. REFERENTE CONCEPTUAL

Como ya se indicó, el proyecto Villaderechos emerge ante la necesidad de promover y defender los derechos humanos en la comunidad educativa de Villa de los Andes, la comunidad educativa la componen: docentes y directivos docentes, padres de familia, estudiantes y en general la población del C.P. Belén.

El Proyecto y su Semillero de investigación se enfocarán en espacios donde sea evidente la vulnerabilidad, especialmente en contextos de pobreza, marginación y violencia. En este sentido, es muy bien sabido que, en muchas regiones del mundo, los derechos fundamentales de los individuos, como la educación, la salud, la libertad de expresión y la igualdad de género, no son plenamente respetados ni accesibles. Así las cosas, el Proyecto busca crear un espacio seguro en el que se promuevan los derechos humanos haciendo hincapié en la realidad rural del territorio en el que se desarrolla, esto con el fin de impulsar la participación activa y comprometida frente a la defensa y reivindicación de los derechos.

Dicho esto, se puede afirmar que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, basados en la dignidad humana y la igualdad. Estos derechos están garantizados por normas internacionales y leyes nacionales que buscan proteger a las personas de abusos, discriminación y privación de sus libertades fundamentales.

Desde la perspectiva de lo investigado durante el año 2024, se puede afirmar que los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales. Se busca fortalecer la capacidad de las comunidades para ejercer y exigir sus derechos, especialmente en contextos donde las brechas de poder y conocimiento dificultan el acceso a la justicia.

Es por esto que el Semillero promueve la educación sobre derechos humanos tratando de sensibilizar a las comunidades enunciadas líneas arriba, sobre los derechos

fundamentales de las personas y proporcionar herramientas legales para su defensa y reivindicación. Para esto se implementarán acciones estratégicas por lo menos en tres sentidos:

1. Fomentar la participación ciudadana: acompañar procesos de empoderamiento en el que los individuos y grupos desarrollen capacidades para la toma de decisiones comunitarias relacionadas con la protección de sus derechos.
2. Defender y garantizar los derechos de las personas más vulnerables, esto supone asegurar que los derechos de las personas en situación de pobreza, discriminación de género, etnia, orientación sexual, discapacidad, entre otros, sean reconocidos y respetados.
3. Crear alianzas con organizaciones defensoras de los derechos humanos con el fin de establecer redes de apoyo y colaboración con otras entidades que trabajen en defensa de los derechos humanos.

6. DIAGNÓSTICO

La cultura de Belén, se puede decir, es una cultura rica, diversa y multicolor. La confluencia de tradiciones venidas del sur de Colombia y las propiamente opitas se conjugan para provocar una mezcla de expresiones realmente única. A mitad de año como en todo el Tolima grande se celebran las fiestas de San Juan y San Pedro y en enero, como en gran parte del Surcolombiano, se celebra El carnaval de blancos y negros.

Esta riqueza cultural que se expresa en el tiempo va marcando las nuevas generaciones y año tras año, las festividades en el C.P. Belén son más concurridas. No obstante, desde la percepción del proyecto Villaderechos se plantea una reflexión coyuntural acerca de los matices particulares que representan "lo cultural" de las festividades. Esto, ya que desde edades muy tempranas los adolescentes empiezan a ingerir licor en un carnaval que no discrimina a nadie por la edad. Queda la muy abierta invitación a realizar una reflexión responsable sobre los matices culturales de las festividades. Es fundamental que El carnaval se engalane con música, teatro, canto, poesía y demás muestras culturales para que las festividades no se reduzcan a un certamen o reinado o como se expresó en múltiples ocasiones, a una borrachera de una semana.

Vale la pena destacar que el horizonte ético del Proyecto Villaderechos sugiere traer a colación una serie de problematicidades que se dan dentro del C.P. Belén, y que son fundamentales para caracterizar a la población con la que se espera trabajar, siendo ésta una actividad de carácter formal, no significa necesariamente que desde el Proyecto se esté diagnosticando a la población sobre algún problema en particular. Muy por el contrario, el trabajo y la perspectiva de campo, sugieren hacer posible un diálogo con la comunidad educativa en general y con la comunidad del C.P. Belén en la que sea posible generar una "cultura" inicial sobre los derechos humanos y en la que a largo aliento se propenda por reivindicar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, muy probablemente a través del apoyo de entidades gubernamentales.

Ahora bien, la gente de Belén es gente amable, colaboradora y muy servicial, tal y como se constató en el año 2024, año en el que se creó el Semillero de investigación y en el que como grupo se sacaron adelante varias actividades que contaron con el apoyo irrestricto de la población. Se destaca que los medios de comunicación local estuvieron siempre al servicio del Proyecto movilizando no solamente sus audiencias, sino, y, sobre todo, ideas para hacer posible la materialización de las propuestas.

Queda abierta la posibilidad para que durante este 2025, los nuevos miembros del Proyecto Villaderechos y su Semillero de investigación puedan ratificar su compromiso con la difusión de los derechos humanos, trazando nuevos horizontes y buscando siempre reivindicar el espíritu colaborativo dentro y fuera del Proyecto en aras de contribuir al mejoramiento de las relaciones humanas.

En este sentido y pensando en las actividades del presente año, se considera pertinente convocar a medios particulares que a diferencia de la radio complementen el impacto del proyecto en medios digitales y redes sociales.

Por último, para este 2025 se proyecta llevar a cabo el I Festival de muralismo por lo que es indispensable que finalmente se pueda articular la ruta de trabajo del Proyecto con la Junta de acción comunal y las iglesias, aspecto que durante el año 2024 no tuvo mayor trascendencia.

7. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El C.P. de Belén se encuentra ubicado al suroccidente del Huila, a 38 km al municipio de La Plata por la vía que conduce a Popayán. Belén está políticamente conformado por 16 veredas que son: El Congreso, La María, La Estación, La Reforma, Alto rico, La Florida, Matecaña, Las Acacias, El Arrayán, El Pescado, Cachipay, Antonio Nariño, Bajo Rico, Los Sauces, La Unión y Tesorito; todas ellas y en el centro poblado viven aproximadamente 15.000 personas.

Es un terreno montañoso, muy accidentado que forma parte de la cordillera central, cerca del Macizo colombiano, del páramo del Puracé y del nevado del Huila. En este sistema montañoso coexisten diversos pisos climáticos dependiendo de la altura; en Belén las temperaturas oscilan entre 29° C y los 16° C; en cuanto la altitud esta varía entre los 800 m/snm y los 3000 m/snm. Debido al terreno se han formado diversas cuencas hidrográficas, las dos principales son la del Río Loro y la del Río Aguacatal; en ellas confluyen microcuencas como por ejemplo La Mona, La Candelaria, Quebrada El Chunchullo.

En cuanto a la fauna, se encuentran diversas especies como: Sinsonte, Azulejos, Turpial montañero, el Carriquí de montaña, Gallito de roca, La Guacharaca, Halcón garrapatero y la Tucaneta esmeralda (en vía de extinción), Danta de Montaña, Oso Andino, Culebra Rabo de Ají, entre otros. En la flora, se encuentran especies como: Guamos, Robles, Pino Colombiano, Chilco, Eucalipto, Pino Patula, Aliso, Nacedero, Palma de cera (Extinción) Borroquero y Helechos. Todas estas especies, son características del ecosistema montañoso, páramo y de bosques tropicales típicos colombianos.

En cuanto a lo social, se puede decir que es una comunidad heterogénea; en ella confluyen diferentes culturas debido a que su población proviene de diferentes departamentos del país (Huila, Nariño, Cauca, Valle, Tolima, Antioquia etc.), por lo que

se mezclan diferentes creencias y comportamientos de índole indígena, religiosa, social, cultural y económica.

En este escenario precisamente, tan rico y diverso se ubica geográfica y estratégicamente La institución educativa Villa de los Andes, exactamente localizada en el C.P. de Belén, consta de 8 sedes, con un total estimado de 1.100 estudiantes y 46 docentes. En este contexto y para atender diversas problemáticas de índole social, sobre todo, vinculadas con los derechos humanos nace el Proyecto Villaderechos.

El proyecto Villaderechos investiga problemáticas sociales, relacionadas con la vulneración de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el C.P. de Belén. Como ya se expuso, en dicha comunidad existen múltiples problemas que de una u otra manera se relacionan con los derechos humanos y que, por lo tanto, desde el Proyecto y su Semillero se busca establecer un hilo conductor que permita problematizar tales problemáticas con los derechos humanos.

En el C.P. de Belén se evidencia un problema global, que surge de la conjunción de los demás. Esto es, la falta de conciencia social, que consiste en la incapacidad de relacionarse con el otro y pensar en el bien común y seguir las normas que permitan una sana convivencia y un desarrollo armónico. Esto se ve reflejado en el individualismo que hace que los belemitas piensen en beneficiarse a sí mismos y no a la comunidad.

Un ejemplo de lo anterior, es la problemática de las basuras, puesto que muchos vecinos buscan la forma de liberarse de estas y encuentran la solución en desecharlas en las calles, alcantarillas o caminos, las cuales generan gran afectación a la comunidad. De forma similar, el desarraigo contribuye a no identificarse con el sitio en el que nos encontramos, con las personas, las tradiciones, cultura y valores. Un caso de ello es la celebración del carnaval de blancos y negros que se ha convertido en una degradación de la cultura nariñense. Por otra parte, aunque se festeja el San Pedro, como tradición local, hace falta más arraigo ya que es una fiesta con la cual debería identificarse toda la comunidad, porque hace parte del folclor del departamento del Huila, pero no se evidencia

posiblemente por la ubicación geográfica y la ascendencia nariñense de los fundadores del centro poblado y su multiculturalidad.

Por otro lado, una de las consecuencias que trae la inexistencia de la conciencia social, es la violencia que se genera desde la individualidad y que se observa en la sociedad dado que al no encontrar valores compartidos que unan a las personas, se manifiesta el inconformismo, la indiferencia, el egoísmo y demás antivalores que conlleva a acciones violentas. Asimismo, al ignorar las normas o reglas que se establecen en la sociedad a través de las autoridades civiles y militares, se demuestra la antipatía por toda forma de regulación o control que se pueda establecer en la comunidad, como el caso en el que años pasados, según testimonio de algunas personas, la población expulsó a la policía cuando trató de realizar el control a menores en sitios nocturnos.

El problema de la carencia de conciencia social se hace evidente en todo el territorio colombiano, en su sociedad corrupta, violenta, mal educada, ambiciosa, indigna, sin memoria y sin valores. Estas situaciones se vienen presentando concretamente desde la fundación del centro poblado, sin embargo, la percepción de la comunidad es que se propaga con el paso de los años. Se podría decir que esta problemática persiste por la forma de pensar de los pobladores de la comunidad que se niegan a cambiar su estructura mental, escuchar, comprender, pensar, actuar acatando las normas, lo cual conlleva al aumento de la vulneración de los derechos humanos, en especial los de los niños y jóvenes de la comunidad de Belén y los colectivos del medio ambiente, al no reconocer la importancia que tiene el otro en el desarrollo de una sociedad.

Por lo anterior, el gran desafío del Proyecto en derechos humanos es problematizar la "utilidad" de los derechos humanos y su muy posible aporte a la construcción de un nuevo tejido social en las nuevas generaciones de la Institución educativa Villa de los Andes y en general del C.P. Belén.

8. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Investigar los factores que afectan el estado de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución educativa Villa de los Andes mediante metodologías holísticas y descriptivas e implementar estrategias que mitiguen esta problemática.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Consolidar el Semillero de investigación en derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes con estudiantes de la sede principal de la Institución Educativa Villa de los Andes.

2. Formular e implementar estrategias lúdicas, pedagógicas y cognitivas que prevengan las problemáticas relacionadas con los derechos humanos siguiendo los hallazgos obtenidos en el proceso de investigación piloteado desde el Semillero.

3. Evaluar el impacto producido por las estrategias de mitigación.

4. Difundir las acciones del Proyecto Villaderechos como una experiencia exitosa que propicia la conciencia social en materia de derechos humanos.

9. METODOLOGÍA

Tradicionalmente, en el campo investigativo de las ciencias humanas y sociales, se han utilizado indiscriminadamente, ciertos tipos de métodos, enfoques y técnicas, que de alguna manera dejan de lado la comprensión total del fenómeno que se pretende abordar. Por lo anterior, el proyecto Villaderechos al investigar, problemáticas sociales relacionadas con los derechos humanos utiliza un enfoque holístico que busca consolidar la investigación-acción en el C.P. Belén.

Ahora bien, desde el Semillero de Investigación se recopilaron durante el año 2024 datos e información que dan cuenta de las actividades sacadas adelante. Se sistematizaron a través de actas y diarios de campo dichas actividades y se espera que para el presente año se pueda realizar un primer acercamiento a dichos insumos con el fin de trazar una ruta de trabajo que permita codificar dicha información y que permita en el tiempo la emergencia de una publicación que no solamente dé a conocer el Proyecto y su Semillero, sino, la Institución en pleno.

Por lo anterior, el enfoque holístico se erige como un enfoque integrador útil para integrar métodos, enfoques y técnicas, que sirvan al Proyecto y a la realización de actividades en pro de la comunidad estudiantil y la comunidad del C.P. Belén.

Dicho esto, el enfoque holístico tiene un ciclo en el cual se evidencian una serie de pasos a seguir y que en teoría darían sustento a la idea de proyecto que se quiere desarrollar, de este modo, el enfoque sigue los siguientes pasos:

PASO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Explorar	Observación, lectura y registro
2	Describir	Características y descripción de hechos
3	Comparar	Antecedentes, diferencias y semejanzas
4	Analizar	Análisis sistemático del tema

5	Explicar	Teorías, sintagma gnoseológico
6	Predecir	Factibilidad, supuestos, hipótesis
7	Proponer	Diseño del plan metodológico
8	Modificar	Intervención, recolección de datos
9	Confirmar	Análisis de los resultados, logro de los objetivos
10	Evaluar	Limitaciones, recomendaciones, presentación
11	Accionar	Acciones para mejorar la problemática

10. DESEMPEÑOS TRANSVERSALES

GRADOS: TRANSICIÓN-11

Desempeño	Temáticas	Transversalidad	Actividades
Arte y cultura desde Villa de los Andes Medir si el I Festival de muralismo provoca algún cambio en las actitudes o en la conciencia sobre derechos humanos en la comunidad del C.P. Belén.	I Festival de muralismo	Ciencias sociales Ética Lengua castellana Artística	Realización del I Festival de muralismo villandino: Belén, vientos de esperanza desde Los Andes.
Curso Cooperativismo II versión Verificar si los participantes del curso sobre Cooperativismo se involucran en actividades locales relacionadas con el cooperativismo y los derechos humanos (ej. asociaciones de trabajo, redes comunitarias, iniciativas de economía solidaria).	Cooperativismo Liderazgo Participación política	Emprendimiento Ciencias sociales Ética Lengua castellana Artística	Gestión y realización del curso de Cooperativismo en su versión II. Docentes, estudiantes y padres de familia de la Institución educativa Villa de los Andes.
Investigación-publicación Evaluar si las experiencias sistematizadas son relevantes y significativas dentro del contexto de los derechos humanos, y si abordan temas de actualidad y	Codificación e interpretación de las experiencias del año 2024 del Semillero de investigación Sistematización y publicación de la experiencia	Filosofía Ciencias sociales Ética Lengua castellana	Publicación y socialización de las experiencias del Semillero durante el año 2024 bajo el título tentativo: Compromiso político, ruptura hegemonía y prácticas

preocupación para la comunidad. Evaluar si la publicación recibe el respaldo de instituciones académicas, ONGS, o entidades gubernamentales, lo que puede traducirse en la utilización de la publicación como referencia en políticas públicas o estrategias de defensa de los derechos humanos que estimulen la financiación y dinamización de procesos de investigación.			sociales en la Institución educativa Villa de los Andes.

11. PLAN DE ACCIÓN

MATRIZ DE MEJORAMIENTO

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	FECHA HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
Crear bases sólidas al semillero, donde se especifiquen funciones y roles básicos dentro del mismo.	1. Conformar el equipo del trabajo del proyecto Villaderechos 2025. 2. Conformar el semillero (objeto del proyecto, padres de familia y estudiantes) de investigación con la comunidad educativa de la sede principal de la Institución Educativa Villa de los Andes.	1. Socialización y presentación del proyecto Villaderechos. 2. Convocatoria a estudiantes para hacer parte del proyecto Villaderechos. 3. Convocatoria a estudiantes, padres de familia, profesores, comunidad en general y aliados a estratégicos a la cofundación y apertura del semillero de investigación en	1. (Creación de un póster en formato digital para difundir en los medios informativos de la institución). 2. Redacción, impresión y entrega formal de una carta en la que se inviten a posibles padrinos o aliados estratégicos (La Plata, Belén, etc.) del proyecto a participar en la consolidación del mismo. 3. Entrega cartas.	A partir del 20 de febrero de 2025.	Docentes integrantes del proyecto Villaderechos: Luz Adriana Chávarro Gómez Yenny Ordoñez Bolaños Alber Llanos Zuñiga Semillero Los integrantes del Proyecto Villaderechos, después de haber socializado el trabajo realizado	El equipo de trabajo del proyecto en DD.HH. se conformó satisfactoriamente con 15 estudiantes 11° Quienes además de ser los cofundadores del Semillero pudieron participar activamente en las diferentes actividades. 11-01: 5 11-02: 10

		derechos humanos.	4. Entrada en marcha del semillero de investigación: generalidades, perspectivas y firma de acta.		durante el año 2024, se comprometen a llevar el Proyecto a toda la Institución utilizando herramientas didácticas y pedagógicas que contribuyan al surgimiento de una nueva y actualizada conciencia sobre los derechos humanos.	
Promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la radio regional.	Promover la cultura del conocimiento y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la región local.	1. Sensibilización a los estudiantes y padres de familia de la Institución educativa Villa de los Andes sobre la importancia de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.	1. Reunión con los integrantes y colaboradores del proyecto. 2. Construcción del plan de actividades a desarrollarse en el marco del proyecto Villaderechos y el semillero de	Abril de 2025. Abril de 2025	Docentes e integrantes del semillero.	

		2. Programación y organización de jornadas de cine sobre derechos humanos, una vez al mes.	investigación de cara a la materialización del primer festival de muralismo. 3. Presentación del proyecto en la emisora Sonora estéreo a toda la comunidad del C.P. Belén. 4. Festival de muralismo	Abril.		

				Agosto – septiembre de 2025		
Gestión de equipo para marketing digital del proyecto.	Promover la importancia de los Derechos Humanos a través de las plataformas digitales.	1. Flyers informativos 2. Vídeos (Himno Institucional)	Concurso de vídeo promocional de derechos humanos.	Durante el primer periodo.	Docentes integrantes proyecto Villaderechos	
Gestión para la realización del curso de cooperativismo	Capacitar a los integrantes del proyecto.	Realización del curso.	Articulación con Utrahuilca para las capacitaciones.	Octubre de 2025	Docentes integrantes del proyecto, Villaderechos.	

12. RECURSOS

Como se proyectó desde la fundación del Semillero de investigación, los recursos o fondos que necesite el Proyecto serán gestionados a partir de un principio de autonomía y autogestión, esto con el fin de reivindicar la idea de que la mayoría de procesos sociales y políticos recorren el mismo itinerario. Se hace a la manera del pueblo y forjando el carácter de los estudiantes en la resiliencia y la autogestión.

Esto no quiere decir que el Semillero funcione al margen de la visión y la misión de la Institución, por el contrario, teniendo en cuenta las experiencias del año 2024, el Semillero recibió total apoyo de los directivos, siendo rectoría clave para la materialización de las actividades que se propusieron.

Para el presente año, y dado que se piensa realizar el I Festival de muralismo y una mejora más al sonido, se estima que los costos base estén alrededor de los 4 millones por lo que se hace necesario empezar a trabajar con antelación en entidades y con los padrinos que tuvo el proceso en el 2024.

Dicho esto, se espera contar nuevamente con la participación de la comunidad educativa en pleno, de los directivos y el cuerpo docente, de los padres de familia y con el apoyo de aliados estratégicos de manera significativa de la Cooperativa Utrahuilca.

13. EVALUACIÓN

Como se vino trabajando durante el año anterior, 2024, la evaluación y seguimiento a las diferentes actividades se realizará de manera continua y sistemática en aras de preservar que lo planeado en el plan de acción se vaya concretando. En este sentido, es de vital importancia el papel que juegan las actas y los diarios de campo ya que contribuyen no solo a la creación de las herramientas de memoria del Proyecto, sino, a la sistematización pormenorizada de los aspectos importantes que pueden llegar a resultar significativos en una actividad o a detectar falencias que se puedan mejorar en el desarrollo de las actividades.

Es importante tener en cuenta que en pasadas experiencias los procesos de evaluación se fueron realizando en la medida que alguno de los miembros del Proyecto sugería evaluar alguna situación particular.

Por último, se destaca el hecho de que al "finalizar" el proceso formativo del Semillero como tal, recordemos que quienes lo conforman son estudiantes de 11°, se hizo una evaluación en pleno con la participación activa de los docentes y estudiantes en la que se sugirió mejorar ciertos aspectos y potenciar otros. Los datos concretos del ejercicio evaluativo reposan en el archivo del Semillero de manera digital e impresa.

Así las cosas, se sugiere que para el presente año la evaluación se siga haciendo del mismo modo, aunque teniendo en cuenta las recomendaciones o sugerencias de los nuevos miembros que lleguen al Proyecto.

14. BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia: Un análisis de la violencia y la impunidad*. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución política de Colombia de 1991*. Recuperado de https://www.cortesuprema.gov.co

Gómez, M. (2014). *Derechos humanos en Colombia: Contexto y desafíos*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/SEJ-DDHH-Introduccion-CONTEXTO-DERECHOS-HUMANOS-Y-JUSTICIA.aspx

https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Sánchez, J. (2016). *Los derechos humanos en el marco del conflicto armado colombiano*. Editorial Universidad Nacional de Colombia.